

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 7** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, del Rector, por la que se subsana error advertido en la Resolución Rectoral de 30 de marzo de 2012, por la que se anunciaba la publicación de convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 20 de abril de 2012.*

Habiéndose advertido error en la publicación de la Resolución Rectoral de 30 de marzo de 2012, de la Universidad Autónoma de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), por la que se anunciaba la publicación de la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En el Anexo I de la convocatoria:

- Donde dice: “Administración: A4”.
- Debe decir: “Administración: A3/A4”.

Teniendo en cuenta que la corrección permite poder participar en la convocatoria al personal funcionario de las distintas Administraciones Públicas, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 7 de mayo de 2012.—El Rector, PD (Resolución del Rector de 10 de febrero de 2012, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero de 2012), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

(03/16.483/12)